

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ...	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 29 de mayo de 1974

Núm. 64

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas...	6,00- 7,00
Patatas a granel, viejas...	6,50- 7,00
Patatas en bolsa, viejas...	7,50- 8,00
Ajos secos...	60,00- 70,00
Judías verdes...	45,00- 50,00
Tomates extra...	20,00- 25,00
Tomates 1.ª...	18,00- 20,00
Cebollas extra...	10,00- 12,00
Repollo...	9,00- 10,00
Lechugas...	7,00- 10,00
Acelgas...	12,00- 14,00
Alcachofas...	20,00- 24,00
Limones extra...	22,00- 24,00
Limones 1.ª...	20,00
Manzana Golden extra...	17,00- 20,00
Manzana Golden 1.ª...	14,00
Manzana Verde Doncella...	20,00- 22,00
Manzana Starking extra...	18,00- 20,20
Manzana Starking 1.ª...	14,00- 15,00
Naranja Navel extra...	18,00- 20,00
Naranja Navel corriente...	10,00- 12,00
Plátanos extra...	29,50
Plátanos 1.ª...	25,00
Plátanos 2.ª...	21,00
Alubias blancas, corrientes...	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas...	35,00- 45,00
Lentejas corrientes...	30,00- 40,00
Carne de pollo...	72,00- 74,00

	Pesetas docena
Huevos extra .....	43,00- 44,00
Huevos 1.ª .....	40,00- 42,00
Huevos 2.ª .....	38,00- 40,00
Huevos 3.ª .....	34,00- 36,00
Huevos 4.ª .....	30,00- 32,00
Leche higienizada.....	14,75
Leche esterilizada .....	17,00- 20,00
Leche Condensada .....	22,00- 26,00
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º .....	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º .....	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º.....	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º .....	68,50
Aceite de soja.....	37,00
Aceite de girasol .....	47,00
Vino común (a granel) ...	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza .....	27,00- 33,00
Garbanzos grandes .....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños .....	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	130,00-145,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	110,00-125,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	100,00-110,00
Gallos grandes .....	90,00-100,00

	Pesetas kilo
Gallos medianos .....	50,00- 60,00
Bacaladilla .....	25,00- 30,00
Sardina extra .....	20,00- 25,00
Sardina normal .....	12,00- 16,00
Parrocha.....	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª.....	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª.....	20,00- 24,00
Chicharros 1.ª.....	12,00- 18,00
Chicharros 2.ª.....	9,00- 11,00
Besugo del pincho.....	60,00- 70,00
Merlucilla congelada n.º 4	70,00
Pescadilla congelada n.º 3	62,00
Pescadilla congelada n.º 2	57,00
Pescadilla congelada n.º 1	46,00
Pescadilla congelada n.º 0	39,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	290,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añojo 2.ª	168,00
Carne fresca de añojo 3.ª	114,00
Riñones.....	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A.....	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B.....	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª.....	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª.....	90,00
Riñones.....	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A.....	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B.....	162,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	88,00
Riñones .....	100,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza .....	229,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	204,00
Cordero lechal asadura ...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas .....	194,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	174,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	100,00
Lanar mayor (oveja) chuletas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla .....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 25 de mayo de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2093

## Administración Provincial

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Ministerio de Información y Turismo.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica al Parador Nacional de Fuentes Carrionas, en el término municipal de Cervera de Pisuerga.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 200 KVA.

PRESUPUESTO. — 299.416,00 ptas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de febrero de 1974. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1096

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.<sup>a</sup> Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.<sup>a</sup> de Palencia - Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Mutualidad Nacional Agraria, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1974, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, o en su caso, lo previsto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 20 de junio de 1974, a las doce horas, en el Juzgado municipal de Palencia.

#### Nombre de los deudores y descripción de las fincas

1.<sup>a</sup> Ignacio Martín Aguado: Una finca rústica en el término municipal de Palencia, al pago de C.<sup>o</sup> Palencia, pol. 61, par. 4, de 1 hectárea, 17 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, carretera; Este, Miguel Merino Villamediana; Sur, León León Hermoso y Oeste, Marcos Martín Blanco. Tasada en 8.900 pesetas. Valor en primera licitación en 5.934 pesetas.

2.<sup>a</sup> Antonio Merino Monge: Otra rústica en término de Palencia, al pago de C.<sup>o</sup> Palencia, pol. 61, par. 71, de 85 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, camino; Este, Marciana Merino; Sur, Marcos Martín Blanco y Oeste, Teodoro Hermoso Valdés. Tasada en 6.640 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> licitación 4.294 pesetas.

3.<sup>a</sup> Heliodoro Merino Monge: Otra rústica en término de Palencia, al pago de Consuna,

pol. 70, par. 35, de 1 hectárea, 85 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, Máximo Alonso Martín; Este, cañada; Sur, Máximo Alonso Martín y Oeste, camino. Tasada en 14.040 pesetas. Valen en primera licitación 9.360 pesetas.

4.<sup>a</sup> Encarnación Trigueros Hermoso: Otra rústica al pago de Las Largas, en este término municipal, pol. 48, par. 60, de 98 áreas. Linda al Norte, Heraclio Roldán; Este, Ubaldo Abril Martínez; Sur, camino y Oeste, Heraclio Roldán. Tasada en 23.440 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> licitación 15.627 pesetas.

5.<sup>a</sup> José Trigueros Bernal: Otra rústica en término de Palencia, al pago de El Muerto, pol. 73, par. 88, de 1 hectárea, 53 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Este, Eugenio Pino Hermoso; Sur, senda y Oeste, Agustín León Abril. Tasada en 11.620 pesetas. Valor 1.<sup>a</sup> licitación 7.747 pesetas.

6.<sup>a</sup> Asociación de Ganaderos: Otra rústica en término de Palencia, al pago de Vega Rosales, pol. 21, par. 44 A-B, de 1 hectárea, 70 áreas. Linda al Norte, Honorino García Santos; Este, río; Sur, Puente Don Guarín y Oeste, carretera. Tasada en 59.000 pesetas. Valor en 1.<sup>a</sup> licitación 39.340 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Al no existir títulos de dominio, ni hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.<sup>a</sup> Que las fincas cuya subasta se anuncia, carecen de cargas que graven las mismas.

6.<sup>a</sup> Que la subasta de cualquiera de las fincas se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de las mismas, si se hiciera efectivo el principal, recargos y costas del procedimiento.

7.<sup>a</sup> Que la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho de pedir la adjudicación a la misma de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

## ADVERTENCIA

A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Palencia 21 de mayo de 1974.—El Recaudador, Pascual Catón Catón. 2066

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Mutualidad Nacional Agraria, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1974, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, o en su caso, lo previsto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 20 de junio de 1974, en el Juzgado municipal de Palencia, a las diez treinta horas.

#### Nombre de los deudores y descripción de las fincas

1.ª Isidoro Aparicio Gutiérrez: Una finca rústica al término municipal de Palencia, al pago de Los Erizos, pol. 19, par. 34, de 62 áreas y 80 centiáreas. Linda al Norte, arroyo de la Nava; Este, Evelio Rodríguez Trigueros; Sur, carretera y Oeste, Eduar-Ramón Junco Martínez de Azcoitia. Valorada en pesetas 53.880. Valor 1.ª licitación 35.920 pesetas.

2.ª Modesto Ceinos García: Otra finca rústica en término municipal de Palencia, al pago de La Miranda, pol. 4, par. 39, de 58 áreas. Linda al Norte, Félix Barón Pérez; Este, Donaciano Martínez Varas, Sur, Carmen Martínez de Azcoitia Rodríguez y Oeste, camino. Tasada en 65.660 pesetas. Valores en primera licitación 43.774 pesetas.

3.ª Viuda de Natalio de Fuentes Tapis: Otra finca rústica en el término de Palencia, al pago de Ctra. de Valladolid, pol. 12, parcela 5, de 54 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte y Este, Gonzalo Diéguez Redondo; Sur, camino de Madrid y Oeste, Julián Sánchez González. Tasada en 73.760 pesetas. Valor en primera licitación 49.174 pesetas.

5.ª Félix García Gato: Otra finca rústica

ca en término de Palencia, al pago de Mochón, pol. 23, par. 18, de 33 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte y Este, Félix García Gato; Sur y Oeste, Pedro Villanueva Cidón. Tasada en 28.480 pesetas. Valor, en 1.ª licitación 18.987 pesetas.

6.ª Félix García Gato: Otra rústica en término de Palencia, al pago de Mochón, polígono 23, par. 19, de 48 áreas. Linda al Norte, río; Este, Dalmaciana García y Sur y Oeste, Félix García Gato. Tasada en 41.180 pesetas. Valor primera licitación 27.454 pesetas.

7.ª Francisco Gutiérrez Abril: Otra rústica en término de Palencia, al pago de La Treinta, pol. 20, par. 5, de 2 hectáreas, 49 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, Este, Sur y Oeste, arroyo. Tasada en 46.720 pesetas. Valor primera licitación 31.147 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio ni inscripción en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª Que las fincas cuya subasta se anuncia, carecen de cargas que graven las mismas.

6.ª Que la subasta de cualquiera de las fincas se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de las mismas, si se hiciera efectivo el principal, recargos y costas del procedimiento.

7.ª Que la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho de pedir la adjudicación a la misma de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

## ADVERTENCIA

A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Palencia 21 de mayo de 1974.—El Recaudador, Pascual Catón Catón. 2066

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador ejecutivo de tributos del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los ejercicios que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de de la Delegación de Hacienda, con fecha 7 de diciembre de 1971, 2 de junio de 1972 y 1 de diciembre de 1972, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del citado Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días; ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recursos no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, situada en la calle Don Sancho, 16, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designe domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

## CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Núm. recibo	Nombre y apellidos	EJERCICIOS		TOTAL
		1971	1972	
<b>VILLACONANCIO</b>				
3-02	Francisco Enito	531	—	531
1-21	Marciano Cabezudo Benito	918	483	1.401
1-24	Heraclio Cabezudo González	623	412	1.035
2-06	Sisinia Cabezudo González	610	—	610
3-08	Benito Fombellida Matías	367	—	367
4-23	Máxima Martín Asensio	359	—	359
5-03	Justo Miguel Villahoz	413	—	413
5-25	Benito Monge Simón	382	—	382
2-12	Isacio Niño Villahoz	2.825	3.371	6.196

Palencia 16 de mayo de 1974. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino Nieto. 2050

## Diputación Provincial de Palencia

## Recaudación de Contribuciones de Cervera de Pisuerga

En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Bernardo-Luis García Ruiz, de Aguilar de Campoo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, Cuota de Beneficios y Tráfico de Empresas, años de 1970 y 1971 e importe de 498.505 pesetas, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1973, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando de las actuaciones practicadas en este expediente, que no ha habido licitadores en las subastas y almoneda de los bienes embargados al deudor don Bernardo-Luis García Ruiz, las cuales fueron oportunamente anunciadas por edictos y celebradas en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, según consta en los justificantes correspondientes. Y siendo el valor señalado para la enajenación de los bienes en el edicto de almoneda el de cuatro mil pesetas, ascendiendo los gastos de depositaría por la custodia y conservación de los bienes embargados a la cantidad de dos mil cuarenta pesetas, según cuenta que se adjunta y, por consiguiente superior al 50 por 100 del tipo de licitación, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d), artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, la adjudicación al depositario don Bernardo García Blanco, de Aguilar de Campoo, del vehículo furgoneta, clase turismo, marca Renault, matrícula P-21.527, motor número DO70271 y bastidor número 9110418, en compensación de los gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor don Bernardo-Luis García Ruiz y al depositario don Bernardo García Blanco, para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Lo que participo a ustedes, advirtiéndoles al propio tiempo que, a los efectos que se indican en la providencia que antecede, le es

adjudicado al depositario don Bernardo García Blanco, el vehículo de referencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al deudor don Bernardo-Luis García Ruiz y al depositario don Bernardo García Blanco, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Recaudador (ilegible). 2063

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 21 de 1974, a instancia de Mataderos Frigoríficos Palentinos, S. A., (MAFRIPASA), contra Productos Cárnicos Fuentes, S. A., aparecen los particulares siguientes:

En la ciudad de Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Mataderos Frigoríficos Palentinos, S. A., MAFRIPASA, domiciliado en Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, Productos Cárnicos Fuentes, S. A., de Oliva de la Frontera, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Productos Cárnicos Fuentes, S. A., de Oliva de la Frontera (Badajoz), y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas setenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado Productos Cárnicos Fuentes, S. A., de Oliva de la Frontera, expido el presente en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Seoane Cacharrón. 1974

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 19 de 1974, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, contra don José Ibáñez Revilla, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Ruiz Rey, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra, como demandado, don Juan José Ibáñez Revilla, mayor de edad, industrial, vecino de Burgos, avenida Reyes Católicos, Edificio Estudio, 6.º, E, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embar-

gados al demandado don Juan José Ibáñez Revilla, mayor de edad, industrial, vecino de Burgos, avenida Reyes Católicos, Edificio Estudio, 6.º, E, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal a don Juan José Ibáñez Revilla y a su esposa, a los solos efectos del artículo 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Ley Hipotecaria, expido el presente en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Seoane Cacharrón.

1975

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 59 de 1974, a instancia de Luis Carbajo y Cía., S. L., contra don Manuel Díaz Sáiz, aparecen los particulares siguientes:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Luis Carbajo y Compañía, S. L., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Francisco Javier Carbajo Otero, y de la otra, como demandado, don Manuel Díaz Sáiz, casado, industrial, vecino de Tano, Torrelavega (Santander), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Díaz Sáiz, casado, industrial, vecino de Tano, Torrelavega

(Santander) y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y tres mil nueve pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Manuel Díaz Sáiz, en Palencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Seoane Cacharrón.

1973

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil número 258, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Pedro Encina Burgos, contra don Antonio Francisco Moya Alvarez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y pública judicial subasta, los bienes embargados a dicho demandado, que se describirán seguidamente, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día OCHO DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroen", ID 19, matrícula M-280.680, de 19 caballos, en buen estado de funcionamiento. Valorado en OCHO MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender un automóvil turismo, marca "Citroen", ID 19, matrícula 280.680, para hacer pago del principal de demanda OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS y otras SIETE MIL PESETAS

más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado don Antonio Francisco Moya Alvarez, domiciliado en Paseo de los Frailes, número dos, de esta Ciudad, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2092

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Segundo Alonso Campelo, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Segundo y Fidela, domiciliado en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día catorce del próximo mes de junio, a las once horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por amenazas, con el número 289-74, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2084

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Manuel García Moriñigo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, residente en Suiza, comparecerá ante este Juzgado municipal el día catorce de junio próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se sigue en el mismo, por lesiones y daños en accidente de circulación, con el número 296-74, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2085

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 1974, acordó aprobar el expediente número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto extraordinario "Adicional al de ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de la Ciudad", cuya modificación consiste exclusivamente en suplementar su partida 62101 con pesetas 9.218.237, por las razones que se acreditan en el mismo.

El expediente estará expuesto al público en la oficina de Intervención, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

El lugar de presentación, la personalidad y los motivos de reclamación, son los que vienen específicamente determinados en los artículos 683 y 684,1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 702,2 de la Ley de Régimen Local y 215,4 del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Palencia 22 de mayo de 1974.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2074

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1974, el proyecto de urbanización de la calle de nueva apertura Francisco Pizarro, entre la avenida de Santander y el Paseo del Otero, de esta Ciudad, se expone al público para que, durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, V. Manuel Illera.

2073

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de urbanización del tramo de la calle General Mola, comprendido entre las de Asterio Ma-

ñanós y Salvino Sierra, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — 1.832.671,62 pesetas, a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. — Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 36.653 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de urbanización del tramo de la calle General Mola, comprendido entre las de Asterio Mañanós y Salvino Sierra, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 21 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible).

2072

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de los corrientes, el proyecto técnico para las obras de vallado de las pistas de tenis del Campo Polideportivo municipal, redactado por el señor Arquitecto don

Fernando Rodríguez Zurro, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Para formulación de las reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de información pública: Quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

3.—Lugar de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y las formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 22 de mayo de 1974.—El Alcalde accidental, Alberto Martín Merino.

2079

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de vallado de las pistas de tenis del Campo Polideportivo municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales y durante las horas de despacho al público, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 24 de mayo de 1974.—El Alcalde accidental, Alberto Martín Merino.

2077

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de los corrientes, el proyecto técnico para las obras de pavimentación y cimentación de una grada descubierta en el frontón del Campo Polideportivo municipal, redactado por el señor Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Para la formulación de las reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1.—Plazo de información pública: Quince

días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

3.—Lugar de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y las formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 22 de mayo de 1974.—El Alcalde accidental, Alberto Martín Merino. 2080

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y cimentación de una grada descubierta del frontón del Campo Polideportivo municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales y durante las horas de despacho al público, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 22 de mayo de 1974.—El Alcalde accidental, Alberto Martín Merino. 2078

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas y velocípedos.  
Tasa por el servicio de alcantarillado.  
Idem por desagüe de canalones y otros.

Tasa por entrada de carruajes en edificios.  
Idem de rodaje por vías municipales.  
Arbitrio sobre perros.

Fuentes de Nava 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mariano Alonso. 2087

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 18 de mayo de 1974.—El Alcalde, C. González. 2075

### HUSILLOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.  
Idem sobre la riqueza rústica.  
Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Derechos y tasas por calderas de vapor, motores, transformadores, etc.  
Idem por suministro de agua en domicilios particulares.  
Idem por desagüe de canalones en la vía pública.  
Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Derechos y tasas por rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.

Idem por tránsito de animales domésticos por vías municipales: ganado lanar, cabrío, mular, caballo, asnal, etc.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Husillos 21 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2076

### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### ANUNCIO

Por don Justo Fernández, de Cuenca, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada en la subasta de 883 árboles de chopo, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Nogal de las Huertas 9 de mayo de 1974.—El Alcalde, Nicasio Vecilla. 1959

### SALDAÑA

#### EDICTO

(Primer período)

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso subasta:

a) OBJETO. — Es objeto del presente contrato, la venta de 4.500 metros cuadrados de terreno municipal, sitos al pago de EL SOTO, para su urbanización y construcción sobre los mismos de apartamentos, según las características señaladas en el pliego de condiciones y la venta se efectuará mediante subasta pública entre los licitadores seleccionados en la primera parte o de concurso.

b) TIPO DE LICITACION. — 900.000 pesetas de base.

c) DURACION. — El plazo de realización de las obras de urbanización y construcción de los apartamentos, será de cuatro años y el de la venta será a perpetuidad, con la única limitación de estar condicionado a la finalidad específica de destino, según el pliego de condiciones.

d) PLIEGOS DE CONDICIONES. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina y hasta el día anterior a la apertura de plicas.

e) PAGO DEL PRECIO. — El pago del importe de adjudicación se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

f) GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva estará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

g) PRESENTACION DE PLICAS. — Se hará en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso subasta.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados (pudiendo ser lacrados o precintados), en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso subasta de las obras de ....."

En el sobre que encierre el primer pliego, se titulará "REFERENCIAS" y contendrá la documentación técnica y administrativa siguiente:

1.—Documentación técnica: Proyecto técnico relativo a la urbanización y construcción.

2.—Documentación administrativa: Documento Nacional de Identidad o fotocopia, Poder bastantado si se concurre en nombre de otra persona natural o jurídica, resguardo acreditativo de la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero con el subtítulo "OFERTA ECONOMICA" y contendrá la proposición u oferta económica a la alza, conforme el siguiente modelo de proposición:

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., (en su caso; en nombre y representación de ...), manifiesta:

Que enterado de las condiciones del concurso subasta anunciado por el Ayuntamiento de Saldaña, para la venta de 4.500 metros cuadrados de terrenos municipales, sitos al pago de EL SOTO, urbanización y construcción de apartamentos sobre los mismos, las acepta en todas sus partes y se compromete a asumir dicho contrato en la cantidad de ..... pesetas y demás condiciones que resultan de la oferta que formulo, documentación aneja a la misma y correspondiente pliego.—(Fecha y firma).

h) APERTURA DE PLICAS. — La apertura del sobre conteniendo las referencias, tendrá lugar a los diez días del anuncio del concurso subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; los de la oferta económica, una vez transcurrido el plazo que se indique en

el anuncio que publique los que hayan sido seleccionados por el Ayuntamiento en la primera parte.

Se hace constar que para la enajenación de estos terrenos se ha obtenido autorización del Ministerio de la Gobernación.

Saldaña 22 de mayo de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

2001

### VALBUENA DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

2082

### VALLE DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem no fiscal sobre perros.

Valle de Cerrato 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

2083

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cembrero 24 de mayo de 1974.—El Presidente, Pedro Gregorio.

2086

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba

2099

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Santervás de la Vega

2094